

del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

2. La Administración Autónoma del Estado. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

3. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

4. El Ministerio de Obras Públicas. Competencia genérica y estructura orgánica. La Subsecretaría y las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas: Subdirecciones Generales, Servicios y Organismos autónomos dependientes de las mismas.

5. El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Organos directivos. Miembros. Funciones.

## SEGUNDO EJERCICIO

### Especialidad de delineación

1. Técnicas de delineación. Materiales y útiles de delineación. Reproducción de planos. Archivo de planos.
2. Definición y clases de escalas. Cálculo numérico. Escalas gráficas. Ampliaciones y reducciones.
3. Cotas de situación y de dimensión. Colocación, selección y tolerancia de cotas.
4. Dibujo de aparatos: Perspectivas, proyecciones y secciones. Dibujos de taller.
5. Representación gráfica de curvas por puntos. Reproducción de cuadros estadísticos, tablas, figuras y gráficos, con las características precisas para su ampliación o reducción fotográfica y reproducción en negro, color y diapositivas.
6. Dibujo de planos geológicos, en sección con delimitación de capas geológicas, con tramas, signos o colores. Dibujo de planos de vías de comunicación, presas y obras de fábrica, con alzados y secciones.
7. Dibujo cartográfico. Planos de deslinde, parcelarios y de ciudad. Levantamientos topográficos. Curvas de nivel. Proyecciones. Cilíndricas, cónicas y azimutales.
8. Interpretación de croquis y planos. Interpretación de mapas: Coordenadas geográficas.

**12813**

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca fecha de celebración del concurso-oposición restringido para proveer un plaza de Administrativo de la Escala General del personal propio de dicho Organismo.*

Una vez hecho público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer una vacante de Administrativo de la Escala General del personal propio de dicho Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1975, de conformidad con cuanto se expone en la base 6.6 de dicha convocatoria, esta Dirección ha tenido a bien señalar la siguiente fecha de celebración: 10 de julio de 1975, a las once horas, en los locales del Gabinete de Cálculo, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios (planta tercera), paseo de la Castellana, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

**12814**

*RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición dos plazas de Encargado de Obras vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Resolución del Organismo Autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición dos plazas de Encargado de Obras, con coeficiente 1,7, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2.º, d) de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada Local y Autónoma del Estado.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- h) Salvo el señalado en el apartado e) todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) El derecho de examen será de 200 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.
- e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.